

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL	Código: PR-M1-P2-27
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación:
		Página 1 de 4

IMPACTO FISCAL

EL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR MÍNIMO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN SOBRE LA PRODUCCIÓN DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El artículo 12º de la Ordenanza No.408 de 2016 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental", establece que "el Impacto Fiscal de cualquier Ordenanza que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo".

Constitución Política de Colombia, artículos 300 numerales 4 y 5, 336 inciso 5 de la Constitución. Ley 1816 de 2016 artículos 8 y 30. Ordenanza No. 474 de diciembre 22 de 2017, artículo 19. Decreto 1344 de 1908

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objeto principal, que la Honorable Asamblea del Valle del Cauca, faculte a la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca para que establezca la tarifa mínima de derechos de explotación por la producción de licores destilados en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca sea del dos por ciento (2%) sobre las ventas (producción).

El ejercicio del monopolio incluye el control sobre la producción y la introducción de licores en la jurisdicción. El artículo 21 de la Ordenanza No. 474 de 2017 contempla un derecho de explotación sobre la introducción equivalente al 2% de las ventas anuales de los licores introducidos al Departamento. De acuerdo con las cifras de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria la introducción de licores por los años 2016 a 2018 ha generado ingresos acumulados así con base en una tarifa del 2%:

	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
UNIDADES	4.696.555	6.207.806	7.974.004	7.656.275	8.184.304
INGRESOS	\$47.381.667.000	\$64.368.539.740	\$85.256.844.593	\$98.367.116.300	\$86.767.750.000

*Fuente Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria

Handwritten signature and date:
 27/12/2018
 2019

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL	Código: PR-M1-P2-27
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación:
		Página 2 de 4

Después de realizar un promedio, las cifras anteriores permiten llegar a la conclusión que el precio promedio de cada unidad de licor introducida al Departamento del Valle del Cauca, ha sido de \$10.920. De acuerdo con la información obtenida por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, la participación acumulada pagada por las empresas que tienen contrato para la producción de licores en el Departamento del Valle del Cauca para los años 2014 a 2018 es:

	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
UNIDADES	173.050	256.623	330.611	388.374	479.098
INGRESOS	\$1.750.409.000	\$2.665.304.000	\$3.532.621.000	\$4.918.023.000	\$5.941.703.000

*Fuente Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria

Después de realizar un promedio, las cifras anteriores permiten llegar a la conclusión de que el precio promedio de cada unidad de licor producida en el Departamento del Valle del Cauca, ha sido de \$11.250.

A juicio de la Gobernación del Valle del Cauca en aplicación del criterio de igualdad, la tarifa de derechos de explotación a pagar por los productores debe ser similar o equiparable a la que pagan en la actualidad los introductores (2%). Ahora bien, en el entendido que no basta con esa simple expresión para justificar la determinación de la tarifa mínima, la administración buscó la relación existente entre el valor promedio del producto introducido versus la tarifa pagada por derecho de explotación a efectos de encontrar la tarifa comparable de los derechos que deberían pagar por unidad los productores:

Precio promedio introducción \$10.920	2%
Precio promedio producción \$11.250	X

Lo que es igual:

$$\text{Tarifa derecho de explotación en la producción} = \frac{\$11.250 \times 2\%}{\$10.920}$$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL	Código: PR-M1-P2-27
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación:
		Página 3 de 4

El resultado de la regla de tres simple, se evidencia que, la tarifa que debería pagar una unidad producida en el Valle del Cauca para ser equiparable a una unidad introducida al departamento es del 2,06%. Este resultado muestra que, desde una perspectiva de igualdad la tarifa propuesta del 2% como mínimo del derecho de explotación sobre las ventas es adecuada y equiparable a la que actualmente pagan los introductores.

Se tiene conocimiento que los Departamentos compiten entre sí a través de sus empresas productoras. Igualmente, compiten haciendo atractivo su territorio para que otras entidades se instalen en sus jurisdicciones y produzcan licores. Dado esto, existe un criterio relevante a la hora de definir el porcentaje mínimo de derechos de explotación en la producción que es la tarifa adoptada por los departamentos con quienes se compete.

De acuerdo con la revisión normativa efectuada por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, algunos de los departamentos más importantes han adoptado como tarifas de derechos de explotación las siguientes cifras:

Departamento	Tarifa derecho de explotación - introducción	Tarifa derecho de explotación - producción
Cundinamarca	2%	2%
Antioquia	2%	
Tolima	2%	2%
Caldas	2%	

*Fuente Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria

Mostrado el cuadro anterior se concluye que, también desde una perspectiva de competencia, la tarifa propuesta del 2% como mínimo del derecho de explotación sobre las ventas es adecuada y equiparable a la que actualmente proponen los demás departamentos.

Por otra parte, el viche y sus derivaciones, son, una de las bebidas tradicionales en nuestra rica costa pacífica. Aunque en términos de producción puede ser que éstas bebidas no representen una competencia para los demás productores de licores, por su naturaleza y características la fabricación de éstas bebidas también está sujeta al ordenamiento contenido en la Ley 1816 de 2016. A juicio de ésta Administración, es oportuno crear un régimen de transición que estimule la fabricación legal de éstos productos artesanales y su vinculación progresiva al cumplimiento del régimen del monopolio en la producción de licores en el Valle del Cauca. Por esa razón se propone una exclusión temporal de los alcances del derecho de explotación en la fabricación, así como de las obligaciones contempladas en las disposiciones de la ordenanza 474 de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL	Código: PR-M1-P2-27 Versión: 04 Fecha de Aprobación: Página 4 de 4
--	--	---

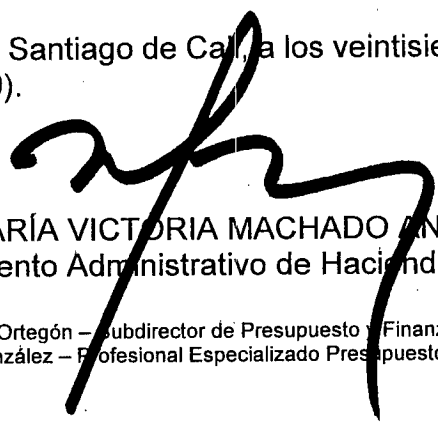
2017 E.T.D. artículo 40, artículo 52 numeral 3 párrafo 1 y 5, artículo 53; en cuanto a la Participación de Licores, con el fin de que realicen la producción y comercialización de sus productos dentro del mercado propio de su región (pacífica), previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley, la ordenanza y el reglamento.

Para el Departamento del Valle del Cauca, este proyecto no genera impacto fiscal debido a que actualmente se cuenta con los recursos para llevar a cabo todo el ciclo tributario sin generar gastos adicionales y, con el valor agregado de posibilitar el crecimiento en el recaudo con las medidas a implementar sobre los derechos de explotación por la producción de licores destilados y los derechos de explotación en la fabricación de las bebidas tradicionales de la costa pacífica en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca. En caso de generarse algún proyecto o gasto adicional, con el fin de cumplir las metas y objetivos de la implementación de la tarifa mínima de derechos de explotación por la producción de licores destilados, en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, esta necesidad será atendida con los recursos que se asignen dentro del presupuesto de cada vigencia al área encargada de ello, conservando el equilibrio fiscal y financiero. En consideración a lo antes expuesto,

CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR MÍNIMO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN SOBRE LA PRODUCCIÓN DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", no presenta impacto fiscal debido a que no genera un gasto adicional, ni otorga beneficios tributarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días, del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
 Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Revisó y Aprobó: Rubén Alonso Arteaga Ortigón – Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
 Redactó: Cristhian Mariano Jaramillo González – Profesional Especializado Presupuesto y Finanzas Públicas



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca

1.340-52 - 411787

Santiago de Cali, junio 10 de 2019.

A.ong
Junio 11/19
10:00 am

Doctora
MARIA VICTORIA MACHADO
Departamento Administrativo de Hacienda y Crédito Público
La Ciudad

11 JUN 2019

ASUNTO: Solicitud De Impacto Fiscal Del Proyecto De Ordenanza "Por Medio De La Cual Se Hacen Algunas Modificaciones Al Plan De Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional 2018 – 2032 Para El Departamento Del Valle Del Cauca y Se da un Plazo a La Gobernadora para Reglamentarlo"

Cordial Saludo,

Basados en el artículo 7 de la Ley 819 del 2003, solicitamos el impacto fiscal del proyecto de ordenanza "por medio de la cual se hacen algunas modificaciones al Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional 2018 – 2032 para el departamento del Valle del Cauca y se da un plazo a la gobernadora para reglamentarlo". De la manera más atenta solicito asignar a quien corresponda elabore y expida el formato de impacto fiscal.

Las modificaciones que se sugieren al Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional 2018-2032, no requieren de recursos adicionales.

Para mayor información se aporta exposición de motivos(1folio), proyecto Ordenanza (5 folios).

Atentamente,

RUBIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca

Redactor: Ever Antonio Villegas Morante Sub director Técnico de Seguridad Alimentaria
Transcribió: Mariel Martínez Bonilla, Profesional Universitario



PROYECTO DE ORDENANZA No _____ DE 2019
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES AL PLAN DE
SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2018 – 2032 PARA EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DA UN PLAZO A LA
GOBERNADORA PARA REGLAMENTARLO,”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLES DIPUTADOS:

A continuación, presento el proyecto de Ordenanza, que busca prorrogar el tiempo autorizado para reglamentar el funcionamiento del Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional 2018-2032, para el Departamento del Valle del Cauca:

A través de la Ordenanza 480 de mayo 4 de 2018 adoptó el Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Valle del Cauca 2018 - 2032, formulado, socializado y concertado con diferentes actores del departamento, bajo los lineamientos técnicos del Consejo Asesor de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CASAN), en su artículo veinte autorizo a la señora Gobernadora para expedir los actos administrativos que se requiera para el funcionamiento de esta ordenanza, para lo cual tendrá un término de siete (7) meses a partir de la fecha de su promulgación.

Dado que los actos administrativos requeridos para el funcionamiento del Plan demandan de una gran transversalidad institucional y participación de actores de la sociedad civil, genera una complejidad mayor en su elaboración por la multiplicidad y dinámica de las agendas; se requiere la ampliación del plazo para continuar la reglamentación de la Ordenanza.

Por lo expuesto anteriormente, me permito poner a consideración de la Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca el presente Proyecto de Ordenanza, esperando contar con el voto favorable de los honorables diputados en pro del bienestar de los vallecaucanos.

Cordialmente,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

PROYECTO DE ORDENANZA No _____ DE 2019
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES AL PLAN DE
SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2018 – 2032 PARA EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DA UN PLAZO A LA
GOBERNADORA PARA REGLAMENTARLO,”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE VALLE DEL CAUCA

En uso de las facultades legales que le otorga el numeral 3 del artículo 300 y numeral 4 del artículo 305 de la Constitución Política, los artículos 17 y 20 de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia y el CONPES 113 del 31 de marzo de 2008, mediante el cual se define la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar en 5 meses la autorización dada a la señora Gobernadora en la ordenanza 480 de 2018, para expedir los actos administrativos que se requieran para el funcionamiento de la mencionada Ordenanza.

ARTÍCULO 2º. Modifíquense los ordinales 3.2, 3.3, 5.1, 5.3 y 7.1 del artículo 10 de la Ordenanza 480 de 2018, los cuales quedarán así:

- 3.1 Incorporar lineamientos para la educación alimentaria y nutricional dentro de los *Proyectos Educativos Institucionales -PEI*, que permitan mejorar sus conocimientos, actitudes, aptitudes y prácticas en relación con la adecuada alimentación.
- 3.2 Promover programas y *estrategias* orientados a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, incentivando la consolidación de ambientes alimentarios saludables en los diferentes entornos como el educativo, el laboral y el comunitario, que permitan reducir la malnutrición y la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles en el departamento.
- 5.1 El gobierno departamental adoptará el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario con enfoque de riesgo para alimentos y bebidas, *en el marco de la Resolución 1229 de 2013*, bajo los *demás* parámetros establecidos por el gobierno nacional.
- 5.2 Fortalecer espacios de concertación intersectorial *como el COTSA – Consejo Territorial de Salud Ambiental*, el Comité Departamental Interinstitucional del Valle del Cauca para la Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y

Productos Cárnicos Comestibles Destinados al Consumo Humano, el Plan de Racionalización

7.1 Según las competencias dadas a cada sector, se definen los líderes y las instituciones cooperantes responsables de dinamizar el cumplimiento de los ejes estratégicos del Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional, de la siguiente forma:

Incluir como cooperantes en el eje estratégico DISPONIBILIDAD Y ABASTECIMIENTO a las entidades la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria **AGROSAVIA** y Agencia de Desarrollo Rural **ADR**.

En el eje estratégico de ACCESO incluir como cooperante a la Secretaría de Vivienda y Hábitat.

EJE ESTRATÉGICO	SECRETARÍA LIDER	INSTITUCIONES COOPERANTES
DISPONIBILIDAD Y ABASTECIMIENTO	Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca	Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, Secretaría de Educación, Secretaría de Infraestructura y Valorización, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Salud, CVC, Sociedad de Agricultores y Ganaderos del Valle -SAG, SENA, Centro Internacional de Agricultura Tropical -CIAT, Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, Organizaciones Comunitarias, Instituto Mayor Campesino -IMCA, Agencia de Desarrollo Económico Local - ADEL, <i>AGROSAVIA y ADR y las ONG's pertinentes.</i>
ACCESO	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, Secretaría de Desarrollo Social y Participación, Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, Secretaría de Turismo, <i>Secretaría de Vivienda y Hábitat</i> , CAVASA, Prosperidad Social, Banco de Alimentos Cali, ANDI, FENALCO, SENA, Programa Mundial de Alimentos, ONG's
CONSUMO	Secretaría de Educación y Secretaría de Salud	Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Indervalle, INVIMA, Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, ICBF, Programa Mundial de Alimentos, Empresas Administradoras de Planes de Beneficio -EAPB, Academia, ONG's.
APROVECHAMIENTO O UTILIZACIÓN BIOLÓGICA	Secretaría de Salud	Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT, SENA, Academia, Indervalle, Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de

EJE ESTRATÉGICO	SECRETARÍA LIDER	INSTITUCIONES COOPERANTES
		Educación, Empresas Administradoras de Planes de Beneficio -EAPB, ONG´s
INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS	Secretaría de Salud	INVIMA, Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, SENA
ENFOQUE DIFERENCIAL	1. Secretaría de Desarrollo Social y Participación 2. Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual 3. Secretaría de Asuntos Étnicos	Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, Secretaría de Asuntos Étnicos, Secretaría de Cultura, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Turismo, Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
INSTITUCIONALIDAD	Departamento Administrativo de Planeación Secretaría de Desarrollo Social y Participación	Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Turismo, Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, Secretaría de Cultura, ACIVA, ORIVAC, Consejos Comunitarios, Comité de Cafeteros, ONG´s, Empresas Administradoras de Planes de Beneficio - EAPB

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 11, el cual quedará así:

ARTÍCULO ONCE. - Adóptese el Consejo Asesor de Seguridad Alimentaria y Nutricional – de ahora en adelante **CASAN**, como un *organismo asesor y de gestión*, de apoyo al gobierno departamental en la coordinación y seguimiento de la aplicación de políticas, programas y proyectos de seguridad alimentaria y nutricional, generando las acciones tendientes a formular, implementar, evaluar y actualizar el Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional

ARTÍCULO 4º. Modifíquese el artículo 12, el cual quedará así:

Incluir en el listado de los integrantes del CASAN al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Secretaría de Turismo y Secretaría de Cultura.

Artículo DOCE. - El Consejo Asesor de Seguridad Alimentaria y Nutricional – **CASAN** - estará integrado por:

- El secretario (a) Departamental de Desarrollo Social y Participación quién lo presidirá.
- El secretario (a) Departamental de Salud o su delegado.
- El secretario (a) Departamental de Ambiente, Agricultura y Pesca o su delegado.
- El secretario (a) Departamental de Educación o su delegado.
- El secretario (a) Departamental de Asuntos Étnicos o su delegado.
- El secretario (a) Departamental de Desarrollo Económico y Competitividad o su delegado.
- Secretario (a) de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual o su delegado.
- Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado
- Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o su delegado.
- El secretario (a) Departamental de Cultura o su delegado
- El secretario (a) Departamental de Turismo o su delegado
- Director Regional de Prosperidad Social o su delegado.
- El director de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC o su delegado.
- Un representante del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, GTT-Occidente 2.
- *Un representante del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA*
- Un representante de la Central de Abastecimiento del Valle de Cauca, CAVASA
- Un representante del Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT
- Un representante del Programa Mundial de Alimentos- PMA.
- Un representante regional de la Asociación Nacional de Empresarios, ANDI
- Un representante de la Sociedad de Agricultores y Ganaderos del Valle del Cauca, SAG
- Un representante de las Entidades Administradoras de Planes de beneficio EAPB.
- Tres representantes de las Instituciones de Educación Superior con programas de formación e investigación relacionados con la SAN.
- Tres representantes de ONG's regionales cuyos objetivos estén relacionados con la Seguridad, la Autonomía y Soberanía Alimentaria y Nutricional
- Un representante de los alcaldes por cada subregión (sur, centro, norte y pacífico) y el representante de la Alcaldía de Santiago de Cali
- Un representante de las comunidades indígenas
- Un representante de las comunidades afrodescendientes

ARTÍCULO 5º. Modifíquese el artículo 14, el cual quedará así:

ARTICULO CATORCE. - La secretaría técnica del CASAN *podrá ser ejercida, de manera alternada, por las Secretarías Líderes, por períodos de un año, pudiendo prorrogarse de manera continua, hasta por dos períodos similares. El período inicial corresponde a la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca.*

ARTÍCULO 6º La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y modifica los artículos 10, 11, 12, 14 y 20 de la ordenanza 480 de 2018.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de Dos Mil Diecinueve (2019).

Presidente

Secretario



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Despacho de la Gobernadora

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2018

ORDENANZA No. 480 del 4 de mayo de 2018

Proyecto de Ordenanza No. 003 del 25 de enero de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SOBERANIA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2018-2032, PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Redactor y transcriptor: Jesús David Bautista Hernández, Abogado Contratista
Revisó: Diego Fernando Palacios Ramírez, Líder de Programa
Revisó: Diana Carolina Reinoso Vázquez, Subdirectora de Representación Judicial
Vo. Bo. Diana Lorena Vanegas Cajiao, Directora Departamento Administrativo de Jurídica

ORDENANZA No 490 DE 2018
(Mayo 04.)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2018 – 2032, PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 300 y 305 de la Constitución Política, Ley 9 de 1979, Ley 99 del 1993, Ley 101 de 1993, Ley 715 del 2001, Ley 1098 de 2006, Ley 1438 del 2011, Ley 1454 del 2011, Ley 1753 del 2015, Resolución 1841 del 2013, Ley 1876 de 2017, Ordenanza 263 del 2008, Ordenanza 330 del 2011, Ordenanza 388 del 2014, Ordenanza 415 del 2016, Ordenanza 445 de 2017, Documento CONPES 113 del 2008 y demás normas vigentes.

ORDENA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES, DEFINICIONES, PRINCIPIOS, ENFOQUES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptese el Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Valle del Cauca 2018 - 2032, formulado, socializado y concertado con diferentes actores del departamento, bajo los lineamientos técnicos del Consejo Asesor de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CASAN).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Valle del Cauca 2018 – 2032 se enmarca estratégicamente en la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Nación, contemplada en el CONPES 113 de 2008 como una herramienta que da respuesta a las necesidades alimentarias y nutricionales de los Vallecaucanos, bajo los siguientes ejes: i) Disponibilidad y Abastecimiento de Alimentos para el Valle del Cauca ii) Acceso a los alimentos, iii) Consumo, iv) Aprovechamiento o utilización biológica, v) 5 Inocuidad y Calidad de Alimentos, vi) Enfoque Diferencial y vii) Transversalidad Institucional para la Puesta en Marcha del Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional.

PARÁGRAFO: Hará parte integral de la presente Ordenanza, el documento técnico de la situación en Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Valle del Cauca a 2017, como una herramienta de consulta, caracterización y diagnóstico de aspectos generales del Plan, el cual deberá actualizarse cada 4 años.

ARTÍCULO TERCERO.- El Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Valle del Cauca, tendrá inicialmente un horizonte de 15 años (hasta el 2032), conformado por Principios Rectores, Objetivos, Ejes Estratégicos y Líneas de Acción, que orientan la gestión con Enfoques integrales, garantizando el uso eficiente de los recursos, acciones y programas a favor de la seguridad alimentaria y la nutrición.

ARTÍCULO CUARTO.- Corresponde al Consejo Asesor de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CASAN) bajo el liderazgo del Gobernador(a) del Departamento, presentar las propuestas de actualización del Plan, siguiendo los procedimientos establecidos para modificar una ordenanza de este tipo.

ARTÍCULO QUINTO. DEFINICIONES: Para efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

- a) **Acceso:** Es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible, refiriéndose al acceso físico, social y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimentarias y preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana. Los determinantes básicos son: el nivel y distribución de ingresos (monetarios y no monetarios) y precios de los alimentos.
- b) **Aprovechamiento o utilización biológica:** Es la manera de cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume y cómo asimila los nutrientes. Sus principales determinantes son: condiciones del medio ambiente, estado de salud de las personas, entornos y estilos de vida y la situación nutricional de la población.
- c) **Autonomía alimentaria:** Es la capacidad para generar ingresos suficientes, mediante la actividad agropecuaria y otras actividades realizadas fuera de la granja, para satisfacer las necesidades alimentarias.

La autonomía alimentaria no se refiere únicamente a la capacidad de cultivar alimentos en el departamento o en una granja, sino también a disponer de la capacidad (es decir, del capital) necesaria para comprar alimentos que no se pueden cultivar en el ámbito local o nacional.

- d) **Calidad e inocuidad de los alimentos:** Conjunto de características de los alimentos, que garantizan su aptitud para el consumo humano, lo que exige el cumplimiento de una serie de condiciones y medidas necesarias desde la cadena agroalimentaria hasta el consumo y aprovechamiento de los alimentos, asegurando que una vez ingeridos no representen riesgo (biológico, físico o químico) alguno para la salud.

Sus determinantes básicos son: prácticas de manufactura (a lo largo de la cadena alimentaria producción, comercialización, almacenamiento, preparación y consumo); los riesgos biológicos, físicos y químicos; y las normas que la regulan.

- e) **Consumo:** Se refiere a los alimentos que consumen las personas y está relacionado con su selección, creencias, actitudes y prácticas. Sus determinantes son: la cultura (no solamente con relación a creencias y hábitos alimentarios, sino también los imaginarios que en torno al alimento y las relaciones de poder tienen las familias), los patrones y los hábitos alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia.
- f) **Disponibilidad de alimentos:** Referida a la cantidad de alimentos con que se cuenta en la comunidad y la familia; está relacionada con el suministro suficiente de estos frente a sus requerimientos y depende fundamentalmente de la producción y la importación, las exportaciones y las pérdidas. En este sentido, la disponibilidad de alimentos está determinada por: la estructura productiva de la región (agropecuaria, agroindustrial); los sistemas de

comercialización y distribución internos y externos; los factores productivos (tierra, financiamiento, agua, tecnología, talento humano); las condiciones ecosistémicas (clima, recursos genéticos y biodiversidad); las políticas de producción y comercio; el conflicto armado, que afecta las posibilidades de producción en amplias zonas del país, y factores complementarios como las condiciones de las vías (red vial, tipo y sistemas de transporte) y las alteraciones climáticas extremas (inundaciones, heladas, deslizamientos).

- g) **Seguridad Alimentaria y Nutricional:** acciones intersectoriales e integrales que permitan *"la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa"*.
- h) **Soberanía Alimentaria:** El derecho de un territorio a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a la alimentación sana y nutritiva para toda la población, respetando sus propias culturas y la diversidad de los sistemas productivos, de comercialización y de gestión de los espacios rurales

ARTÍCULO SEXTO.- PRINCIPIOS RECTORES: El Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Valle del Cauca, tendrá los siguientes principios rectores:

- a. **Corresponsabilidad.** Para lograr la seguridad alimentaria y nutricional de la población Vallecaucana, este Plan requerirá del compromiso y la concurrencia de la familia, la sociedad y el Estado. Los organismos internacionales, la industria, los gremios, la academia, entre otros, juegan un papel fundamental en su ejecución. Es indispensable que el acuerdo social que se propone involucre a todos sus habitantes, de manera que en el Departamento, existan compromisos locales y regionales alrededor de la soberanía y la seguridad alimentaria y la nutrición, en forma permanente, de tal manera que todos los actores sociales asuman con confianza, optimismo y certeza su responsabilidad.
- b. **Derecho a la alimentación.** El Plan Departamental, promueve la garantía del derecho a la alimentación para la población en general y para aquellos sujetos de especial protección. Estar bien alimentado es decisivo para la libertad y el ejercicio de otros derechos. El hambre es un atentado a la libertad, de tal magnitud, que justifica una política activa orientada a garantizar el derecho a los alimentos.
- c. **Equidad Social.** El Plan Departamental, propende por la justicia social y la inclusión de grupos poblacionales con mayores niveles de vulnerabilidad, edad, género, ingresos, etnia, desplazamiento y discapacidad, así como la equiparación de oportunidades en la región.
- d. **Participación social y comunitaria.** Permite a los ciudadanos participar y ejercer el control social en las distintas etapas de la gestión pública en relación con la soberanía, la seguridad alimentaria y la nutrición; elemento fundamental para revertir las inequidades sociales y la exclusión, a partir de acciones del gobierno, las instituciones públicas y privadas y las comunidades con el fin de priorizar los recursos en los sectores que más lo necesitan.

- e. **Respeto a la identidad y diversidad cultural.** El Plan Departamental garantiza el derecho de los pueblos a producir sus alimentos respetando la identidad cultural y la diversidad de los modos de producción, de consumo, la comercialización agropecuaria y el fortalecimiento de los mercados locales. No significa autosuficiencia plena o la desaparición del comercio agroalimentario internacional, sino que defiende la opción de formular aquellas políticas y prácticas comerciales que garanticen los derechos de la población a disponer de una producción agropecuaria nutritiva, sana y ecológicamente sustentable.
- f. **Sostenibilidad.** El Plan Departamental, garantiza su permanencia y proyección en el tiempo; para ello, es necesario asegurar los recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos. En su aplicación no se comprometerá la supervivencia y calidad de vida de las futuras generaciones. Además, se respaldarán los esfuerzos para superar los problemas ambientales críticos que afectan la soberanía, seguridad alimentaria y la nutrición, tales como el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad, la deforestación, la degradación y desertificación de tierras, la utilización inadecuada de agroquímicos y el crecimiento demográfico.
- g. **Sustentabilidad:** Para el Plan Departamental, es fundamental hacer un uso consciente y responsable de los recursos naturales, sin agotarlos o exceder su capacidad de renovación y sin comprometer el acceso a estos, por parte de las generaciones futuras.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENFOQUES: El Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Valle del Cauca, tendrá los siguientes enfoques:

- a) **Enfoque Territorial:** Busca la generación de desarrollo a partir de la producción y ordenamiento de las demandas alimentarias; la articulación con instrumentos de política pública del Departamento; la vinculación de actores públicos, privados, sociales, comunitarios e internacionales; así como la instalación de capacidades a los participantes de manera que puedan avanzar en procesos autónomos e independientes orientados hacia un desarrollo social y económico de los diferentes grupos poblacionales en todas sus dimensiones y que propendan hacia la construcción de la Paz.
- b) **Enfoque Diferencial:** El Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional deberá reconocer la diferencia étnica, de género, de procedencia territorial, de contexto social, de edad o por situación de discapacidad.
- c) **Enfoque de determinantes sociales de la salud-DSS:** La salud está estrechamente relacionada con las condiciones en las que la vida tiene lugar. La transformación de los resultados en salud de las personas no depende solo de la atención sanitaria sino de "las condiciones en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen".

Se trata de garantizar que todos tengan las mismas oportunidades para gozar de buena salud y, de acuerdo con los diferenciales, que puedan contar con acciones afirmativas orientadas a la equidad y el goce efectivo de derechos.

ARTÍCULO OCTAVO.- OBJETIVO GENERAL: Mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento, en especial las poblaciones que

presentan mayores inequidades económicas y sociales, teniendo en cuenta su diversidad étnica, cultural y ambiental, fortaleciendo la soberanía alimentaria en el Valle del Cauca.

ARTÍCULO NOVENO.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Los objetivos específicos del plan se articulan con las dimensiones de la Política de Seguridad Alimentaria de la Nación:

- a) Contar con una adecuada disponibilidad y abastecimiento de alimentos de la Canasta de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN, además de promover y garantizar acciones para que la población del departamento tenga acceso físico y económico a una alimentación nutricionalmente adecuada y suficiente.
- b) Fortalecer el desarrollo rural a través de la concertación y compromiso de los actores locales con la institucionalidad para estimular la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional.
- c) Contribuir a la adopción de hábitos y estilos de vida saludables desde la diversidad étnica y cultural, que permitan mejorar el estado de salud y la nutrición de la población, además de prevenir las enfermedades no transmisibles.
- d) Mejorar el nivel de aprovechamiento biológico de los alimentos que permitan el adecuado estado de salud y nutrición de la población.
- e) Fortalecer las acciones de vigilancia y control, con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de alimentos para consumo humano en el departamento.
- f) Fortalecer la capacidad institucional, así como los sistemas de información, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la articulación intersectorial del Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional.

CAPITULO II

EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

ARTÍCULO DIEZ.- El Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional, esta compuesto por siete (7) Ejes Estratégicos con sus correspondientes líneas de acción:

1 Disponibilidad y Abastecimiento de Alimentos para el Valle del Cauca.

Líneas de Acción:

- 1.1 Mejoramiento de la infraestructura vial, férrea, aérea, fluvial y sistemas de transporte para el desarrollo agroalimentario del Valle del Cauca.
- 1.2 Mejoramiento de infraestructura de riego, acopio, transporte, transformación y comercialización agroalimentaria.
- 1.3 Impulsar estrategias de planificación rural agropecuaria en el departamento, como un mecanismo que oriente la gestión del territorio y del suelo para usos agropecuarios.

- 1.4 Fomentar la formulación de agendas agropecuarias intersectoriales en los distintos ámbitos territoriales, como un instrumento que focalice las acciones del sector.
- 1.5 Fortalecimiento de los programas, proyectos y alianzas para mejorar la productividad, competitividad y la asociatividad de los pequeños y medianos productores agropecuarios del Departamento del Valle del Cauca.
- 1.6 Promover la implementación de sistemas productivos agroecológicos, negocios verdes, tanto en la agricultura familiar, como en los sistemas productivos de mediana y gran escala que garanticen la conservación de los ecosistemas y sus servicios, haciendo sostenible la actividad agropecuaria y el abastecimiento de alimentos en el largo plazo.
- 1.7 Diseñar estrategias para el fortalecimiento de la gestión del riesgo agropecuario y la gestión integral del cambio climático.
- 1.8 Diseñar estrategias e instrumentos para mejorar la sostenibilidad y competitividad de la producción agroindustrial y el fomento de la articulación de cadenas agroindustriales, aplicando las Buenas Prácticas Agropecuarias - BPA.
- 1.9 Diseñar instrumentos que generen un valor agregado y optimicen las cadenas de comercialización, para minimizar la intermediación e incrementar las ganancias de la producción agropecuaria.
- 1.10 Desarrollar programas que otorguen incentivos económicos y financieros para el fortalecimiento y sostenibilidad de la producción agropecuaria.
- 1.11 Fortalecer los sistemas tradicionales de abastecimiento de alimentos como las plazas locales de mercado, además de los mercados agroecológicos, mercados móviles, mercados campesinos, tiendas de barrio y tiendas de intercambio de alimentos, como estrategia de autosostenibilidad, arraigo territorial y soberanía alimentaria.
- 1.12 Garantizar programas ambientales y de gestión integral del recurso hídrico para la producción de los alimentos prioritarios de la canasta de seguridad alimentaria y nutricional, en concordancia con la Ordenanza 445 de 2017, "Política Pública de medio ambiente y gestión integral del recurso hídrico".
- 1.13 Implementar estrategias de agricultura urbana, huertas escolares, huertas comunitarias, entre otras, como fomento de la producción de alimentos para autoconsumo y autoabastecimiento.
- 1.14 Diseñar, formular, implementar y ejecutar el Banco Departamental de Germoplasma de especies nativas y/o autóctonas para la Seguridad Alimentaria: Agrícola, Pecuaria y Acuícola del Departamento del Valle del Cauca.
- 1.15 Incrementar la competitividad de los pequeños productores del sector frutícola del departamento, mediante el acceso a las nuevas tecnologías agrícolas, el fortalecimiento de la asociatividad y el aumento de los niveles de comercialización de los productos frutícolas.

- 1.16 Estructurar el Plan Agroecológico del Valle en coherencia con la Política Pública de medio ambiente y gestión integral del recurso hídrico según ordenanza 445 del 2017.

2 Acceso a los alimentos

Lineas de Acción:

- 2.1 Desarrollar programas que garanticen a las familias la generación de sus propios ingresos para acceder a los alimentos de la canasta básica.
- 2.2 Implementar el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA, como una herramienta que fortalezca programas de formación y asistencia técnica, encaminados a la capacitación para el trabajo en el sector agropecuario, permitiendo el acceso de nuevas tecnologías y la transferencia de conocimiento.
- 2.3 Promover y fortalecer los Bancos de Alimentos en el departamento como canales de entrega de alimentación saludable a poblaciones vulnerables, aprovechamiento de excedentes y alimentos recuperados aptos para consumo humano con pérdida de valor comercial.
- 2.4 Incentivar el desarrollo de centros de acopio (carne, frutas y verduras) locales o regionales con cadena de frío, que permitan minimizar pérdidas y garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.
- 2.5 El gobierno departamental promoverá estrategias con los pequeños y medianos productores permitiendo su vinculación como proveedores de los programas de seguridad alimentaria, que se lideren en el Valle del Cauca.
- 2.6 El gobierno departamental con el apoyo del Observatorio Agropecuario y Pesquero del Valle del Cauca en el marco de la Ordenanza 388 de 2014, propiciará una red departamental de información de productos agropecuarios como una herramienta que permita mantener actualizada a la población sobre la oferta y demanda de alimentos.
- 2.7 Promover e impulsar la participación de pequeños y medianos productores en los diferentes espacios que generen oportunidades de acceso a nuevos mercados.
- 2.8 El gobierno departamental a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres deberá incluir en la actualización del Plan Departamental de Gestión del Riesgo de desastres el manejo de la seguridad alimentaria y nutricional en los casos de desastres o declaratoria de calamidad pública, así mismo será el responsable de establecer la ruta de atención integral para la Seguridad Alimentaria y nutricional (SAN) en situaciones de emergencias.

3 Consumo.

Líneas de Acción:

- 3.1 Fortalecer los programas de alimentación escolar en el Valle del Cauca, bajo el principio de una alimentación balanceada y saludable, estimulando la compra

de producción local, de acuerdo con las características culturales y hábitos alimentarios de la región.

- 3.2 Incorporar lineamientos para la educación alimentaria y nutricional dentro de los Programas Educativos Institucionales, que permitan mejorar sus conocimientos, actitudes, aptitudes y prácticas en relación con la adecuada alimentación.
- 3.3 Promover programas orientados a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, incentivando la consolidación de ambientes alimentarios saludables en los diferentes entornos como el educativo, el laboral y el comunitario, que permitan reducir la malnutrición y la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles en el departamento.
- 3.4 Diseñar e implementar un programa de educación en la lectura de etiquetado y la publicidad de alimentos, que sirva a la población no solo para limitar el consumo de nutrientes que ingeridos en exceso pueden ser perjudiciales para la salud, como los procesados de pobre valor nutricional, con alto contenido de azúcar, grasas y sodio, en especial los orientados a la población infantil, sino también para consumir mayores cantidades de aquellos alimentos que la favorecen.
- 3.5 Fortalecer e implementar programas y estrategias de acceso a la lactancia materna para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de nuestros menores de dos años.

4 Aprovechamiento o Utilización Biológica

Líneas de Acción:

- 4.1 Desarrollar el Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional del Valle del Cauca, como una herramienta que permita monitorear el comportamiento del estado nutricional de la población por curso de vida y de eventos de alto impacto en salud pública como la desnutrición severa y la mortalidad por o asociada a la desnutrición.
- 4.2 Diseñar estrategias de Educación, Información y Comunicación que fomenten los hábitos alimentarios, la higiene, los estilos de vida saludable desde la gestación y en todas las etapas del curso de vida, promocionando prácticas apropiadas de alimentación complementaria y alimentación de la familia.
- 4.3 Establecer estrategias adecuadas para la atención integral a la mujer gestante, que contribuyan a reducir la prevalencia del bajo peso al nacer y la mortalidad materna.
- 4.4 Impulsar programas encaminados a prevenir y reducir las deficiencias de micronutrientes y anemia nutricional en la población vallecaucana, con énfasis en niños y niñas hasta 12 años, gestantes y mujeres en edad fértil, articulándose a los programas de biofortificación existentes en el departamento.

5 Inocuidad y Calidad de Alimentos.

Líneas de Acción:

- 5.1. El gobierno departamental adoptará el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario con enfoque de riesgo para alimentos y bebidas, articulándolo con un sistema de información como herramienta de obtención, difusión y generación de conocimiento que propicie alertas tempranas ante posibles factores de riesgo sanitario.
- 5.2. Fortalecimiento institucional del Laboratorio Departamental de Salud Pública, optimizando la infraestructura, los programas y los procesos al interior de la entidad, como una estrategia de vigilancia en el marco de la seguridad alimentaria.
- 5.3. Fortalecer espacios de concertación intersectorial, dentro de los que se enmarcan el Comité Departamental Interinstitucional del Valle del Cauca para la Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles Destinados al Consumo Humano, el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal, la Mesa de Agua y Saneamiento, entre otras.
- 5.4. Desarrollar estrategias permanentes de Información, Educación y Comunicación – IEC de los factores de riesgos sanitarios, como un instrumento de promoción y prevención en el marco de la seguridad alimentaria.
- 5.5. Fortalecer los espacios de participación ciudadana a través de las veedurías y ligas de consumidores para el ejercicio del control social.
- 5.6. Fortalecer las capacidades básicas (talento humano, infraestructura, tecnología, financiera, estructura organizacional, direccionamiento estratégico, procesos y procedimientos), que garanticen la implementación y funcionamiento permanente del modelo de inspección, vigilancia y control sanitario.
- 5.7. Promover las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, que permitan garantizar la inocuidad de los alimentos.

6 Enfoque Diferencial

Líneas de Acción:

- 6.1 El Departamento en cabeza de la Secretaría de Asuntos Étnicos y con el apoyo de las Secretarías líderes de los ejes estratégicos, diseñarán e implementarán el Plan Sectorial de Seguridad Alimentaria para comunidades Afrodescendientes del Valle del Cauca, que propicien espacios para la recuperación de alimentos, tradiciones alimentarias y ancestrales con pertinencia cultural.
- 6.2 El Departamento en cabeza de la Secretaría de Asuntos Étnicos y con el apoyo de las Secretarías líderes de los ejes estratégicos, diseñarán e implementarán el Plan Sectorial de Seguridad Alimentaria para las comunidades indígenas del Valle del Cauca, que propicien espacios para la recuperación de alimentos, tradiciones alimentarias y ancestrales con pertinencia cultural.
- 6.3 La Secretaría de Cultura del Valle del Cauca con el apoyo de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, autoridades locales, el Ministerio de Cultura,

el Ministerio de Medio Ambiente y el CASAN, liderarán la puesta en marcha de un programa que logre conservar las tradiciones gastronómicas asociadas a la cultura cafetera.

- 6.4 El Gobierno Departamental en el marco de la RAP – Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – liderará el diseño de una estrategia en seguridad alimentaria y nutricional como un enfoque regional de los departamentos de Nariño, Cauca, Chocó y Valle del Cauca, donde concurren esfuerzos que orienten acciones efectivas para el pacífico colombiano.
- 6.5 Incentivar la convocatoria pública de proyectos productivos con enfoque de seguridad alimentaria para las asociaciones de mujeres, impulsando la agricultura familiar, los productos derivados y la alimentación agroecológica.
- 6.6 Garantizar estrategias orientadas a mejorar las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población adulta mayor, mediante programas de estandarización de instrumentos para evaluación nutricional de la persona mayor, teniendo como referentes los centros vida y de promoción social; así como, la Mesa Departamental y los Consejos Municipales de Adulto Mayor.
- 6.7 Diseñar modelos productivos encaminados a brindar apoyo integral a las víctimas del conflicto armado, desplazados y reinsertados a la vida civil, dentro de una estrategia que permita impulsar proyectos agropecuarios, orientando acciones que garanticen la seguridad alimentaria y nutricional en el marco de los ejes estratégicos de la presente ordenanza.

7 Transversalidad Institucional para la Puesta en Marcha del Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional

Líneas de Acción:

- 7.1 Según las competencias dadas a cada sector, se definen los líderes y las instituciones cooperantes responsables de dinamizar el cumplimiento de los ejes estratégicos del Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional, de la siguiente forma:

EJE ESTRATÉGICO	SECRETARÍA LÍDER	INSTITUCIONES COOPERANTES
DISPONIBILIDAD ABASTECIMIENTO	Y Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca	Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, Secretaría de Educación, Secretaría de Infraestructura y Valorización, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Salud, CVC, Sociedad de Agricultores y Ganaderos del Valle -SAG, SENA, Centro Internacional de Agricultura Tropical -CIAT, Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, Organizaciones Comunitarias, Instituto Mayor Campesino -IMCA, Agencia de Desarrollo Económico Local - ADEL, ONG's
ACCESO	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, Secretaría de Desarrollo Social y Participación, Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, Secretaría de Turismo, CAVASA, Prosperidad Social, Banco de Alimentos Cali, ANDI, FENALCO, SENA, Programa Mundial de Alimentos, ONG's

EJE ESTRATÉGICO	SECRETARÍA LÍDER	INSTITUCIONES COOPERANTES
CONSUMO	Secretaría de Educación y Secretaría de Salud	Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Indervalle, INVIMA, Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, ICBF, Programa Mundial de Alimentos, Empresas Administradoras de Planes de Beneficio -EAPB, Academia, ONG's.
APROVECHAMIENTO O UTILIZACIÓN BIOLÓGICA	Secretaría de Salud	Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT, SENA, Academia, Indervalle, Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Educación, Empresas Administradoras de Planes de Beneficio -EAPB, ONG's
INOUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS	Secretaría de Salud	INVIMA, Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, SENA
INSTITUCIONALIDAD	Departamento Administrativo de Planeación Secretaría de Desarrollo Social y Participación	Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, Secretaría de Asuntos Étnicos, Secretaría de Cultura, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Turismo, Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
ENFOQUE DIFERENCIAL	1. Secretaría de Desarrollo Social y Participación 2. Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual 3. Secretaría de Asuntos Étnicos	Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Turismo, Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, Secretaría de Cultura, ACIVA, ORIVAC, Consejos Comunitarios, Comité de Cafeteros, ONG's, Empresas Administradoras de Planes de Beneficio -EAPB

- 7.2 Las diferentes dependencias de la administración departamental, que concurren en la socialización e implementación del Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional, incorporarán en sus planes de operación anual de inversión y planes de acción, los proyectos o programas pertinentes para la ejecución de los ejes estratégicos del que trata la presente Ordenanza.
- 7.3 El gobierno departamental propiciará la articulación de los distintos actores y cooperantes involucrados en la construcción e implementación del Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante alianzas estratégicas, que conlleven a la conformación de convenios y acuerdos orientados a la lucha contra el hambre en los ámbitos territorial y regional.
- 7.4 El Departamento del Valle del Cauca y el Consejo Asesor de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CASAN – incentivarán la creación de los Comités Locales de Seguridad Alimentaria como un instrumento promotor, asesor y consultivo que liderará la adopción de los Planes Locales de Seguridad Alimentaria, para la planificación en cada uno de los municipios, de acuerdo a su cultura, costumbre y hábitos alimentarios, guardando coherencia con los Ejes Estratégicos y las Líneas de Acción tratados en la presente Ordenanza.

- 7.5 Crear un espacio departamental que impulse Modos, Condiciones y Vida Saludable, con el enfoque de curso de vida, bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7.6 Establecer convenios interinstitucionales que logren la participación activa de los medios masivos de comunicación, las TIC y los sectores público y privado en la creación de campañas educativas que promuevan hábitos de alimentación saludable, además de la promoción del Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Valle del Cauca.
- 7.7 El Gobierno Departamental y el CASAN - desarrollarán anualmente una Audiencia Pública, donde se evidenciarán los avances que en materia de seguridad alimentaria adelanta el Valle del Cauca.
- 7.8 El Gobierno Departamental en cabeza de las Secretarías líderes de los ejes estratégicos, liderarán anualmente un encuentro de productores, saberes y sabores tradicionales como un espacio que permita el intercambio de experiencias exitosas, el rescate de las tradiciones culturales gastronómicas y el intercambio de semillas, entre otros.
- 7.9 El Gobierno Departamental, liderará campañas periódicas de donación de alimentos como estrategia al no desperdicio; para tal fin, se apoyará en los Bancos de Alimentos y los diferentes centros de acopio destinados para este propósito.
- 7.10 Fomentar y acceder a prácticas culturales de paz y reconocimiento del patrimonio cultural a través de jornadas de experimentación artística donde la cocina tradicional se use como herramienta pedagógica.
- 7.11 El Gobierno Departamental realizará alianzas estratégicas con Instituciones Educativas de Educación Superior y otras entidades para adelantar acciones en investigación, desarrollo e innovación que generen conocimientos sobre el estado del comportamiento de los determinantes de la SAN.
- 7.12 Las acciones que lidere la Secretaría de ambiente, agricultura y pesca del Valle del Cauca junto con el COTSAD, estarán alineadas con los ejes estratégicos del Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Valle del Cauca.
- 7.13 Implementar el Observatorio Agropecuario y Pesquero del Valle del Cauca como la instancia encargada de proveer información integral, permanente y actualizada para generar conocimiento aplicado que propicie el debate, el aprendizaje en seguridad alimentaria y facilite la toma de decisiones que actúen sobre los ejes estratégicos de la presente ordenanza.
- 7.14 Fortalecer las competencias y capacidades básicas (talento humano, infraestructura, tecnología, financiera, estructura organizacional, direccionamiento estratégico, procesos y procedimientos), que garanticen la orientación, coordinación, implementación y funcionamiento del Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional en los ámbitos departamental y local.
- 7.15 El gobierno departamental y las entidades territoriales, garantizarán la participación de las diferentes organizaciones tales como; consejos comunitarios, consejos municipales de desarrollo rural – CDMDR, consejo seccional agropecuario – CONSEA, cabildos indígenas, asociaciones campesinas, veedurías ciudadanas entre otras, en la construcción,

implementación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos generados de los planes de seguridad alimentaria y nutricional.

- 7.16 Se fortalecerán los sistemas de vigilancia y control sanitario y de vigilancia epidemiológica, en coordinación con todos los entes responsables. Se fomentará el control social, fortaleciendo las ligas de consumidores y las veedurías ciudadanas.

CAPITULO III

Del Consejo Asesor de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Valle del Cauca - CASAN-

ARTÍCULO ONCE.- Adóptese el Consejo Asesor de Seguridad Alimentaria y Nutricional - de ahora en adelante **CASAN**-, como una instancia de apoyo al gobierno departamental en la coordinación y seguimiento de la aplicación de políticas, programas y proyectos de seguridad alimentaria y nutricional, generando las acciones tendientes a formular, implementar, evaluar y actualizar el Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional.

ARTÍCULO DOCE.- El Consejo Asesor de Seguridad Alimentaria y Nutricional - **CASAN** - estará integrado por:

- El secretario (a) Departamental de Desarrollo Social y Participación quién lo presidirá.
- El secretario (a) Departamental de Salud o su delegado.
- El secretario (a) Departamental de Ambiente, Agricultura y Pesca o su delegado.
- El secretario (a) Departamental de Educación o su delegado.
- El secretario (a) Departamental de Asuntos Étnicos o su delegado.
- El secretario (a) Departamental de Desarrollo Económico y Competitividad o su delegado.
- Secretario (a) de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual o su delegado.
- Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado
- Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o su delegado.
- Director Regional de Prosperidad Social o su delegado.
- El director de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC o su delegado.
- Un representante del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, GTT-Occidente 2.
- Un representante de la Central de Abastecimiento del Valle de Cauca, CAVASA
- Un representante del Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT
- Un representante del Programa Mundial de Alimentos- PMA.
- Un representante regional de la Asociación Nacional de Industriales, ANDI
- Un representante de la Sociedad de Agricultores y Ganaderos del Valle del Cauca, SAG
- Un representante de las Entidades Administradoras de Planes de beneficio EAPB.
- Tres representantes de las Instituciones de Educación Superior con programas de formación e investigación relacionados con la SAN.
- Tres representantes de ONG's regionales cuyos objetivos estén relacionados con la Seguridad, la Autonomía y Soberanía Alimentaria y Nutricional

- Un representante de los alcaldes por cada subregión (sur, centro, norte y pacífico) y el representante de la Alcaldía de Santiago de Cali
- Un representante de las comunidades indígenas
- Un representante de las comunidades afrodescendientes

PARÁGRAFO: El Gobierno Departamental podrá invitar a otros organismos, dependencias, institutos, personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que por su competencia u objeto se estimen pertinente como fuente de información, soporte y/o apoyo.

ARTÍCULO TRECE.- son funciones del CASAN, las siguientes:

1. Asesorar al Departamento del Valle del Cauca para la toma de decisiones relacionada con temas de soberanía, seguridad alimentaria y nutricional.
2. Promover y apoyar la formulación, implementación y evaluación del Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3. Proponer iniciativas y sugerencias al Gobierno Departamental para la actualización del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional, PSAN, cuando lo considere necesario.
4. Servir de escenario para la concertación social y participación ciudadana de los diferentes actores institucionales, sociales y comunitarios involucrados en los procesos de soberanía, seguridad alimentaria y nutricional.
5. Proponer sugerencias a las dependencias responsables de dinamizar y ejecutar el Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Valle del Cauca, para el desarrollo de los Ejes Estratégicos y las líneas de acción del que trata la presente Ordenanza.
6. Apoyar la creación de los Comités Locales de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los municipios y distritos del Valle del Cauca, quienes a su vez impulsaran la adopción de los respectivos Planes Locales de Seguridad Alimentaria y Nutricional, guardando coherencia con los Ejes Estratégicos que trata la presente Ordenanza.
7. Apoyar y propender por el mejoramiento de las capacidades institucionales para la gestión de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en todo el departamento.
8. Presentar ante el Consejo Departamental de Política Social y el Consejo Territorial de Planeación, los programas y proyectos que, considere pertinente ejecutarse para darle cumplimiento a la Política y al Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
9. Proponer, debatir y divulgar, ante escenarios locales, regionales, nacionales o internacionales, políticas públicas, planes, programas y proyectos relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento.
10. Acompañar al Departamento Administrativo de Planeación Departamental en la evaluación y seguimiento del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

11. Presentar recomendaciones en materia de Seguridad Alimentaria y Nutrición al Gobierno Departamental en el marco de la construcción, debate y adopción del Plan Departamental de Desarrollo.
12. Presentar un informe anual a la Asamblea Departamental de Valle del Cauca de todas sus acciones adelantadas según sus funciones y respectivos avances en materia de seguridad alimentaria y nutricional.
13. Expedir y darse su propio reglamento.
14. Las demás funciones que sean propias de su naturaleza y/o le sean asignadas.

ARTÍCULO CATORCE.- La secretaría técnica del CASAN estará a cargo de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca.

ARTÍCULO QUINCE.- El CASAN, conformará Mesas Técnicas, como una herramienta que oriente acciones efectivas por parte de los líderes y cooperantes responsables de socializar, dinamizar y ejecutar las líneas de acción del Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional.

ARTÍCULO DIECISEIS.- El CASAN se reunirá de manera ordinaria cada trimestre y extraordinariamente cuando sea necesario a solicitud de la secretaría técnica.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DECISIETE.- PLAN DE ACCION. Las secretarías líderes de cada uno de los Ejes Estratégicos, con el apoyo de los integrantes del CASAN, deberán construir antes de finalizar el periodo actual del Gobierno, la matriz del plan detallada con sus respectivas acciones específicas a corto, mediano y largo plazo, indicadores, responsables, metas asociadas para el cumplimiento de los objetivos específicos y las líneas de acción para el periodo 2018-2032. Esta matriz, servirá como una herramienta para la construcción del sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la seguridad alimentaria y nutricional a nivel departamental.

ARTÍCULO DIECIOCHO.- SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN. La dependencia responsable del seguimiento y evaluación del Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Valle del Cauca, será el Departamento Administrativo de Planeación, con el apoyo del Consejo Asesor de Seguridad Alimentaria – CASAN-.

ARTÍCULO DIECINUEVE.- El Gobierno Departamental a través del Departamento Administrativo de Planeación, rendirá a la Asamblea Departamental cada seis meses un informe donde se detalle el desarrollo e implementación del Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional, objeto de esta Ordenanza.

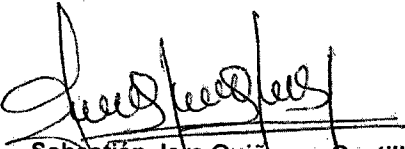
ARTÍCULO VEINTE.- Se autoriza a la señora Gobernadora para expedir los actos administrativos que se requiera para el funcionamiento de esta ordenanza, para lo cual tendrá un término de siete (7) meses a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO VEINTIUNO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de abril del dos mil dieciocho (2018).


José Snegider Rivas
Presidente


Sebastián Jare Quiñonez Castillo
Secretario General

CERTIFICACION:

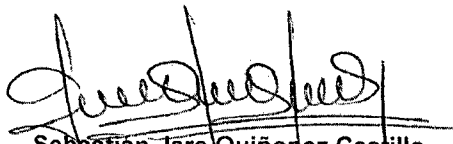
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 003 del 25 de enero de 2018, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:

PRIMER DEBATE	Febrero 05 de 2018
SEGUNDO DEBATE	Abril 26 de 2018
TERCER DEBATE	Abril 30 de 2018

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


Sebastián Jare Quiñonez Castillo
Secretario General

Digitó: Ana Beatriz G.
Autorizó: Sebastián Jare Quiñonez Castillo, Secretario General